## **LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1938**

**Préstamo.**-Autorizase a la Alcaldía Municipal de Tarija para que preste una suma al Comité de Obras Sanitarias de la misma ciudad.

## TCNL. GERMÁN BUSCH.

Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1º- Autorízase a la Alcaldía Municipal de Tarija, para que preste al Comité de Obras Sanitarias de dicha ciudad, para proseguir los trabajos de captación de aguas potables, la suma de trescientos cincuenta mil bolivianos (Bs. 350,000.-), que su presupuesto correspondiente a la actual gestión financiera reconoce para obras de pavimentación.

Artículo 2º- De la suma global del préstamo, se destina la cantidad de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000.-), a la inmediata construcción del servicio de alcantarillado de los Chalets Municipales que están por concluirse. Esta suma de cincuenta mil bolivianos (Bs. 50,000.-), no será reembolsada por el Comité Pro-Obras Sanitarias de Tarija, en caso de que dichas obras de alcantarillado no sean utilizadas dentro de la red general a construirse.

Artículo 3º-Los trescientos cincuenta bolivianos (Bs. 350.000.-), a que se refiere esta ley, serán reembolsados al Tesoro Municipal de Tarija. una vez que se inicien los trabajos de pavimentación de la ciudad.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucional.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 3 de octubre de 1938.

Renato Riverín.-A. Landívar Z-, Convencional Secretario.- H. Lijerón, Convencional Secretario.- J.Lijeron Rodríguez, Convencional Secretario.

Por tanto: La promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, de la ciudad de La Paz, a los 6 días del mes de octubre de 1938 años.

G. Busch.- Vicente Mendoza López.

Es conforme:

H. del Villar A. Oficial Mayor de Hacienda.